MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 1045/2020

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO POR LOCACION DE INMUEBLE N° 01/20 "ALQUILER SEDE PRESIDENTE FRANCO –PLURIANUAL" ID N° 383.512, Y SE APRUEBA EL LLAMADO DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/20 "ALQUILER SEDE PRESIDENTE FRANCO – PLURIANUAL" CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.----------

Asunción, 03 de agosto del 2.020.-

VISTO; La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 21.909/03 y sus modificaciones.----------

La Nota N° 47/2020 de la Dirección de Administrativa, de fecha 26 de febrero de 2020, solicita el llamado "**ALQUILER SEDE PRESIDENTE FRANCO**".----------

La Resolución D.G. N° 914/2020 de fecha 25 de junio de 2020 **POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO POR LOCACION DE INMUEBLE N° 01/20 "ALQUILER SEDE PRESIDENTE FRANCO –PLURIANUAL" ID N° 383.512, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.----------**

El Informe de Evaluación del Llamado a **LOCACION DE INMUEBLE N° 01/20 "ALQUILER SEDE PRESIDENTE FRANCO –PLURIANUAL" ID N° 383.512, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.----------**

La Nota D.O. N° 67/2020, de fecha 03 de agosto de 2020 con el Informe Técnico de la Dirección de Obras.----------

La Nota UOC N° 442 /2020, de fecha 03 de agosto de 2020, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública.---

Demás antecedentes administrativos del llamado por **LOCACION DE INMUEBLE N° 01/20 "ALQUILER SEDE PRESIDENTE FRANCO – PLURIANUAL" ID N° 383.512.----------**

C O N S I D E R A N D O:

QUE, por la Nota N° 47/2020 de la Dirección Administrativa, de fecha 26 de febrero de 2020, se solicita un nuevo llamado para el ALQUILER de la SEDE DE PRESIDENTE FRANCO PARA EL MDP a más de los tres presupuestos actualizados a la fecha y lineamientos generales, a efectos de su consideración en la carta de invitación para el llamado: Alquiler de Sede de Ciudad Pte. Franco.----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

QUE, en fecha 14 de julio de 2020, mediante Nota **UOC N° 406/2020** la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).----------

Conforme al Acta UOC N° **13/2020**, en fecha 29 de julio del 2020, siendo las 10:10 horas, se procedió al acto de apertura de las ofertas recibidas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, sito en las intersecciones de las calles Avda. Artigas 2.136 c/ San Estanislao, presidido por la funcionaria **CPN Laura Cabrera** en el que fue recibida la siguiente oferta:

N°	Razón Social
1	HILDA ISIDORA GIMÉNEZ DE FLORENTÍN

QUE, el Informe de Evaluación fue iniciado en fecha 29 de julio de 2020, el mismo fue elaborado por el Comité de Evaluación designado para el presente llamado de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2.992/19 en su art. 8 *"Constitución del Comité de Evaluación" De Conformidad con lo dispuesto en los art. 26 y 27 de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la convocante…"*. La evaluación fue confeccionada por el Abg. Ever Larrosa, por la Dirección Jurídica, el Abg. Jorge Bonzi por el Departamento de Administración de Sedes, Abg. Atilio Gómez por la Dirección Financiera, integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas conforme a la Resolución D.G N° 914/2020 que aprueba la Licitación por Contratación Directa N° 04/2.020 "Alquiler Sede ciudad Pte. Franco - ID N° 383.512, y la Resolución Nº 1026 de fecha 28 de julio de 2020.--

QUE, el Comité Evaluador informa que de la revisión de los documentos presentados, *"se puede concluir, que la oferente **HILDA ISIDORA GIMÉNEZ DE FLORENTÍN con RUC 1267010-3** - no cumple con la capacidad legal requerida en las condiciones de la licitación, para que le sea adjudicada la contratación"*.----------

QUE, la Ley Nº 2.051 **"De Contrataciones Públicas"** en su Artículo 30. **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**. Establece que una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: en su inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna; **b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;** o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.----------

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

QUE, en el presente llamado se han dado los preceptos establecidos en el **inc. b)** del citado art. 30 que estipula que debe ser declarado desierto el llamado en el *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*----------

QUE, la Asesoría Jurídica de la U.O.C. en su dictamen N° 61/2020, se adhiere al Informe de Evaluación de Ofertas del presente llamado que recomienda, se **DECLARE DESIERTO** el **LLAMADO POR LOCACION DE INMUEBLE N° 01/20 "ALQUILER SEDE PRESIDENTE FRANCO –PLURIANUAL" ID N° 383.512, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA** "De conformidad al **inciso B)** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", asimismo recomienda la aprobación del **LLAMADO DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/20 "ALQUILER SEDE PRESIDENTE FRANCO –PLURIANUAL" CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.**----------

QUE, asimismo teniendo presente lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario **N° 2.992/19** de conformidad al art. 1° de la **DNCP N° 1494/2018** "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03", se ha visto la conveniencia de llevar adelante un llamado de **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO** para alquilar una Sede en la ciudad de **PRESIDENTE FRANCO - PLURIANUAL,** en substitución del llamado anterior, dado que ha sido hallado el inmueble que cumple con todos los requisitos de ubicación cercana al Poder Judicial, seguridad, espacio y distribución para albergar la sede.----------

QUE, en efecto, la Máxima Autoridad del MDP solicita mediante providenciada de fecha 03 de agosto de 2020 a la Dirección de Obras analice la factibilidad de la realización de un llamado determinado para contar con una sede en la ciudad de Presidente Franco, Dpto. de Alto Paraná. En tal sentido, la Dirección de Obras ha identificado el inmueble propiedad de la SRA. HILDA ISIDORA GIMÉNEZ DE FLORENTÍN, ubicada sobre la calle 5 del Barrio San Sebastián de la ciudad de Pte. Franco, como el inmueble que cumple con todas las condiciones técnicas necesarias, por lo cual emite el informe Técnico que textualmente expresa:

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

INFORME TÉCNICO DE INMUEBLE:

Cta. Cte. Catastral Nº 26-414-12

Dirección del Inmueble: Calle 5 – Barrio San Sebastián

El inmueble precedente citado cumple con los requerimientos solicitados por la institución para el asiento de las oficinas del Ministerio de la defensa Pública en la ciudad de Presidente Franco. Departamento de Alto Paraná, para cumplir con el desarrollo de las actividades jurisdiccionales y administrativas. Además cumple con las condiciones generales y especificas requeridas en base a la cantidad de funcionarios existentes. Dichas condiciones son abajo detalladas: Condiciones Generales: Cuenta con Plano Aprobado por la Municipalidad local. El edificio cuenta con los servicios básicos de energía eléctrica, agua corriente y telefonía en buenas condiciones. Cuenta con los comprobantes de Pago al día de los impuestos municipales (inmobiliarios) tasas, contribuciones. Condiciones Específicas: El Edificio está ubicado en la zona urbana de la localidad, específicamente frente al Poder Judicial. Capacidad Física: la superficie del edificio es de 192 m2, el cual cumple con el espacio requerido por la institución. Cuenta con las condiciones de salubridad en cuanto a ventilación e iluminación natural (ventanas) Cumple con las normas de accesibilidad a fin de garantizar el acceso al medio físico para las personas discapacitadas. Cuenta con baños sexados. Cuenta con estacionamiento para vehículos de la institución. Conclusión: Atendiendo a que el inmueble cumple con los requerimientos de infraestructura necesarios para el funcionamiento de las Sedes de Pte. Franco, teniendo en cuenta la cantidad de personas del MDP, que prestan servicios en la misma y además su excelente ubicación (frente al Poder Judicial)que significará un ahorro de recursos y tiempo en beneficio del servicio prestado, es parecer de esta Dirección que el inmueble cumple con los requerimientos de la institución.----------

QUE, el Ministerio de la Defensa Pública, no cuenta con disponibilidad presupuestaria en el presente Ejercicio Fiscal, en el Subgrupo **510 "Adquisiciones de Inmuebles"** para la construcción de sedes, por lo que es necesario alquilar inmuebles para albergar las Sedes en distintas ciudades del país, de modo a poder brindar el servicio a la ciudadanía de manera accesible y garantizar el Derecho a la Defensa de los sectores más vulnerables de ella, velando por el debido proceso y el respecto a los Derechos Humanos.----------

QUE, para este nuevo llamado el Ministerio de Defensa Pública cuenta con el crédito presupuestario en el subgrupo de Gasto **250 "Alquileres y Derechos"** para el Ejercicio Fiscal 2020.----------

QUE, el Ministerio de la Defensa Pública goza de autonomía normativa y funcional; así como de autarquía financiera en la administración de sus recursos.----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

QUE, conforme al **Art. 44 De la Locación de Inmueble** de la Ley 2051/03 **"**De Contrataciones Públicas", los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa**"**.----------

QUE, el procedimiento de Locación de inmueble determinado se halla reglamentada por la Resolución **DNCP N° 1494/2018** "Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el art. 44° de la Ley 2051/03".---

QUE, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece en su Artículo 27.- ***COMITÉS DE EVALUACIÓN****: Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.*----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA DEFENSORA GENERAL.**----------

R E S U E L V E:

Art. 1°DECLARAR DESIERTO el **LLAMADO POR LOCACION DE INMUEBLE N° 01/20 "ALQUILER SEDE PRESIDENTE FRANCO –PLURIANUAL" ID N° 383.512, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA** conforme a lo establecido en el Art. 30 Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Art. 2° APROBAR el Llamado **de LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/20 "ALQUILER SEDE PRESIDENTE FRANCO –PLURIANUAL" CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.**", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones tomar las medidas tendientes a la programación del PAC para su utilización en el llamado autorizado.----------

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

Art. 3°CONSTITUIR el Comité de Evaluación para el **LLAMADO DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/20 "ALQUILER SEDE PRESIDENTE FRANCO – PLURIANUAL" CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA** por los siguientes funcionarios: el **Abg. Francisco Javier Cáceres por** la Dirección Administrativa, el **Abg. Atilio Gómez** por la Dirección Financiera y el **Abg. Ever Larrosa** en representación de la Asesoría Jurídica, La evaluación a ser realizada por el Comité, deberá ajustarse a la Ley 2.051/03, al Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en la Carta de Invitación del Presente llamado----------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar----------

Ante mí.

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL